

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 N° 39-206

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P, art. 110 ibídem

| RADICADO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ARCHIVO |
|-----------------|--------------------------|---------------------------|------------------|---|
| 2021-0308 | EJECUTIVO A CONTINUACION | RIGOBERTO CALDERON PUERTA | COLPENSIONES | Liquidación del crédito |

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P, artículo 110 ibídem, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicado de forma virtual y a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA